

ASUNTO: Información pública del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE.C-6.1 del PGOU de Vélez-Málaga. (Expte. 15/2026-PLAN)

Con fecha 29/04/2026 y número de registro de entrada en esta Administración 2026026963, D. Antonio Garvín Salazar presenta el Proyecto de Reparcelación de la UE.C-6-1 del PGOU de Vélez-Málaga.

Visto el informe jurídico de fecha 19/05/2026 del siguiente tenor literal:

I.- Objeto de Informe.-En fecha 29/04/2026 -número de registro 2026026963- D. Antonio Garvín Salazar, arquitecto, presenta Proyecto de Reparcelación de la UE.C-6-1 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución C-6.1 "Trayamar" del PGOU de Vélez-Málaga, que constituye el objeto del presente informe.

II.- Ámbito del Proyecto.- Unidad de Ejecución C-6.1 del PGOU de Vélez-Málaga situada en el litoral de Vélez-Málaga al norte del núcleo de población de Caleta de Vélez, y se accede a la misma desde la calle Arroyo del Pinar por el oeste, estando también comunicada con el núcleo de Caleta por la calle Dubiles.

Igualmente, se acompaña certificado emitido por el Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución C-6.1 "Trayamar", con el visto bueno del Presidente con el siguiente contenido literal:

"Que la Asamblea de la Junta de Compensación en su sesión del día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO 4º. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Presentado a la Asamblea el Proyecto de Reparcelación redactado, del que se ha remitido copia a todos los socios en soporte digital para su conocimiento, se propone la remisión del mismo al Ayuntamiento para su sometimiento a información pública.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad y en consecuencia con el 72,26 % de las cuotas".

III.- Normativa aplicable/Procedimiento. El Artículo 156 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con el título "Tramitación del proyecto de reparcelación" determina lo siguiente:

“ 1. La formulación del proyecto de reparcelación corresponderá a la Administración actuante o a la persona promotora de la actuación, según se ejecute la misma, respectivamente, mediante modalidad de gestión pública o privada.

2. [...]

3. Tras la formulación del proyecto de reparcelación se procederá a dar cumplimiento de los trámites de información pública y audiencia, conforme a la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común.

El trámite de información pública se llevará a cabo por un plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante. El citado anuncio deberá indicar expresamente lo recogido en el artículo 8.2.

Simultáneamente se procederá a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuren en el Registro de la Propiedad, según la certificación expedida a tal efecto en el seno del procedimiento, y en los datos catastrales, para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas y, sólo cuando no se hubiera hecho con ocasión del establecimiento del sistema, con requerimiento de hacer constar su voluntad de no participar en la ejecución de la actuación en régimen de equidistribución de beneficios y cargas en el ejercicio de la facultad legalmente conferida a tal efecto.

Durante el plazo de información pública y audiencia, el proyecto de reparcelación deberá estar depositado, para consulta de la ciudadanía, en las dependencias municipales y ser accesible, para consulta, en la oficina o dependencia correspondiente y en el portal web de la Administración actuante.

4. Concluido el anterior trámite, los servicios competentes de la Administración actuante emitirán informe sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas durante el mismo, en un plazo no superior a un mes”. [...].

Consecuentemente, debe procederse conforme determina el precepto transcrito.

IV.- Competencia.- En esta fase procedimental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 4151/2023 de 19 de junio, la competencia corresponde al Concejal-Delegado de Urbanismo y Arquitectura, sin perjuicio de que la ratificación de la aprobación del proyecto de reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local en aplicación del artículo 127.1 d) de la LBRL.

CONCLUSIÓN: Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 4151/2023 de 19 de junio, se propone al Concejal-Delegado de Urbanismo y Arquitectura, si lo estima oportuno, adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- SOMETER a información pública el Proyecto de Reparcelación de la UE.C.6-1 del PGOU “Trayamar” del PGOU de Vélez-Málaga de Vélez-Málaga presentado por D. Antonio Garvín Salazar en fecha 29/04/2026 -número de registro 2026026963-, promovido por la Junta

de Compensación de la Unidad de Ejecución C-6.1 "Trayamar" del PGOU de Vélez-Málaga - EXPTE. 15/2026-PLAN-, por término de veinte días mediante anuncio en el BOP y portal web municipal, así como la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el Proyecto presentado, para que en el plazo señalado efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo de información pública y audiencia, el Proyecto de Reparcelación estará depositado, para consulta de la ciudadanía, en las dependencias municipales, y, será accesible, para consulta, en la oficina o dependencia correspondiente y en el portal web de la Administración actuante.

Es cuanto el técnico que suscribe informa; no obstante, el Órgano competente decidirá lo más conveniente al interés general."

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del Sr Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.o 4151/23, de 19 de junio (modificado por los siguientes decretos: 4188/2023 de 23 de junio, 6721/2023 de 30 de octubre, 6974/2023 de 9 de noviembre, 4615/2024 de 31 de julio y 8139/2024 de 23 de diciembre).

HE RESUELTO:

ÚNICO.- SOMETER a información pública el Proyecto de Reparcelación de la UE.C.6-1 del PGOU "Trayamar" del PGOU de Vélez-Málaga de Vélez-Málaga presentado por D. Antonio Garvín Salazar en fecha 29/04/2026 -número de registro 2026026963-, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución C-6.1 "Trayamar" del PGOU de Vélez-Málaga -EXPTE. 15/2026-PLAN-, por término de veinte días mediante anuncio en el BOP y portal web municipal, así como la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el Proyecto presentado, para que en el plazo señalado efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo de información pública y audiencia, el Proyecto de Reparcelación estará depositado, para consulta de la ciudadanía, en las dependencias municipales, y, será accesible, para consulta, en la oficina o dependencia correspondiente y en el portal web de la Administración actuante.

Vélez-Málaga, 25 de mayo de 2026

Firmado electrónicamente por Celestino Rivas Silva,
Concejal Delegado de Urbanismo y arquitectura,
el 25/05/2026, a las 14:49:58.